

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

## **Algunas consideraciones acerca del comercio de esclavos en Salta, en la primera mitad del siglo XVIII.**

Graciela Lloveras de Arce y María Cecilia Mercado Herrera.

Cita:

Graciela Lloveras de Arce y María Cecilia Mercado Herrera (2005). *Algunas consideraciones acerca del comercio de esclavos en Salta, en la primera mitad del siglo XVIII. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/95>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Xº JORNADAS INTERESCUELAS /DEPARTAMENTOS DE HISTORIA**

**Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005**

**Título: “Consideraciones acerca del comercio de esclavos en Salta en la primera mitad del S. XVIII”.**

**Mesa Temática : Nº10. Sociedades urbanas y de fronteras en América.Siglos XVI a principios del XIX.**

**Pertenencia Institucional: CIUNSa.-Gredes- Fac. de Hum. Univ. Nac. de Salta**

**Autores:Lic. Graciela Lloveras de Arce, Lic. María Cecilia Mercado Herrera**

**Direcciones: Ibazeta 615, 4400 Salta - Tel. 0387- 431 89 16, E-mail:**

**[kica@ciunsa.edu.ar](mailto:kica@ciunsa.edu.ar), C.C. Nº4- 4400 Salta, Tel./fax 0387-4 21 73 41,E-mail:**

**[maceme@ciunsa.edu.ar](mailto:maceme@ciunsa.edu.ar)**

---

### **1.- INTRODUCCIÓN**

El S. XVIII, fue un período de grandes transformaciones en Europa y en América. Tanto Portugal como España aplicaron reformas económicas en sus colonias de ultramar. Siguiendo los lineamientos del despotismo ilustrado. España, se esforzó en particular, durante la primera mitad del siglo XVIII, en promover las exportaciones de sus posesiones e introducir producciones comerciales en regiones sin explotar. Entre las medidas adoptadas, resalta la de la apertura del tráfico negrero a la competencia y permitir una mayor importación de esclavos africanos a sus colonias.(Klein,H S.1986).<sup>1</sup>

El advenimiento de un príncipe borbón al trono vacante de España abrió nuevas perspectivas a la diplomacia francesa. El 1º de Mayo de 1702 se otorgaba a la Compañía de Guinea el monopolio de la trata negrera a través del correspondiente contrato. La compañía francesa se reservaba el derecho de abastecer de negros a las Indias españolas por espacio de diez años, con opción a otros tres para completar su realización, en caso de no haber logrado conducir el número de negros a que se había comprometido y cuyos derechos debía pagar íntegramente (Studer, E.,1984).<sup>2</sup>

A efectos de este tráfico, la Compañía, acudió a los establecimientos de Guinea, Angola , e Isla de Corisco y a partir de 1704, se habilitó Assinie en la costa de Marfil para la extracción de los contingentes de esclavos que llevaría hacia los diversos puertos entre los que estaban considerados: El Callao, La Habana, Campeche y Buenos Aires. Si bien la Compañía debía enfrentar numerosos escollos como: a) la prohibición de dirigirse a naciones extranjeras en procura de esclavos, b)la inseguridad de los mares por la guerra y c)el retraso de sus embarques. Recibió en contrapartida diversos privilegios como autorización para transportar cierta cantidad de mercaderías para el uso de los negros y, en 1706 consiguió autorización para comprar negros en las colonias extranjeras y posteriormente para utilizar barcos daneses y suecos; también obtuvo permiso para emplear cualquier nave francesa para cargar los productos de retorno, principalmente cueros. Esas concesiones debían ser la base de un intenso contrabando (Villalobos,S., 1965)<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Klein, H. (1986), La esclavitud africana en América y el Caribe, Alianza, Madrid.

<sup>2</sup> Studer, E.F.S. de (1984), La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII, Libros de Hispanoamérica,Bs.As.

<sup>3</sup> Villalobos, S., (1965),Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, Eudeba, Bs.As.

Debido a la excesiva oferta de mercaderías y a la reducida capacidad del mercado rioplatense, se produjo la saturación de éste, fenómeno que fue todavía más perturbador en Chile y el Perú., hecho testimoniado por los propios mercaderes damnificados.

Si bien la Compañía no pudo cumplir con la obligación de introducir 4.800 piezas de indias por año (debido a las pérdidas sufridas en los cargamentos en razón de la mala elección de la estación para los envíos y a la mortandad de los esclavos conducidos), el contrabando de mercancías le procuró algunos beneficios pero no tan elevados como se esperaba.

La finalización de la guerra de sucesión española, trajo como consecuencia la suscripción de los Tratados de Utrecht, entre los que se cuenta la firma con Inglaterra del Tratado del Asiento de Negros en 1713, en cuyo artículo 1ro se fijaba un plazo de treinta años concediendo a los asentistas la introducción de 4800 negros por año o sean 144.000 piezas en total por los puertos del Atlántico. En el caso particular de Buenos Aires quedaba abierto a la entrada de 1200 piezas de Indias en cuatro navíos, que era número sustantivamente mayor al otorgado en su momento a la Compañía francesa. Por el artículo noveno se autorizó la internación desde Buenos Aires hacia Perú y Chile de cuatrocientos negros y un artículo adicional permitía el envío anual de un navío de 500 toneladas para vender sus mercaderías en la Feria de Portobelo, mercaderías que estarían exentas de todos los derechos en Indias.

La corona inglesa entregó el monopolio de la introducción de esclavos en Hispanoamérica a la Compañía del Mar del Sur a cambio de que ésta se hiciera cargo de una parte de la deuda flotante del fisco. Esta a su vez debió firmar un acuerdo con otra compañía, la Royal African Company, que mantenía estrechas relaciones con otras factorías no inglesas de Africa a los fines del abastecimiento.

La compañía tuvo serios problemas, como dificultades con los accionistas, la corona británica, otras compañías inglesas y con los armadores de Bristol y Liverpool. Las paces y tratados firmados en 1713 no duraron mucho: España e Inglaterra iniciaron acciones bélicas en 1718, 1727 y 1739. En los lapsos de guerra la compañía sufrió desmantelamientos y confiscaciones de las factorías instaladas en los puertos americanos, además de la hostilidad de los funcionarios y el ataque de los corsos españoles a los barcos negreros.(Mellafe,R. 1964)<sup>4</sup>, por esas razones no tuvo el éxito que se había esperado y el aprovisionamiento de negros siguió siendo insuficiente.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas con respecto al comercio internacional, la presente comunicación tiene como objetivo el análisis de las Escrituras de compra- venta de esclavos en Salta, existentes en los Protocolos Notariales que se encuentran en el Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, correspondientes al período 1700- 1750.

En base a dicha documentación, se efectuarán dos tipos de análisis, uno para exponer el universo motivo de estudio y otro para explicar el comportamiento de los comerciantes de estos bienes y el propio tráfico.

Metodológicamente, este estudio descriptivo se insertaría dentro de la corriente historiográfica que Carlo Guinzburg (2004)<sup>5</sup>,denomina como micro historia regional y, dentro de los estudios de población se enmarcaría en la demografía histórica, sin entrar en la medición de los factores de la dinámica demográfica.

La importancia de la presente, radica en el estudio puntual de una temática que no ha sido abordada por la historiografía para este lapso para esta región. Si bien se cuenta con bibliografía general acerca de la región en este período, la misma aborda el estudio de las características de la población en la Gobernación del Tucumán, en la que se incluye Salta, en

---

<sup>4</sup> Mellafe, R. (1964), La esclavitud en Hispanoamérica, Eudeba, Bs.As.

<sup>5</sup> Guinzburg, Carlo (2004), Tentativas,Prehistoria Ediciones, Rosario.

forma general, sin considerar la compra- venta de esclavos (Frias,B.,1971;Rosenblat,A., 1968)<sup>6</sup>.

## **2.- ALGUNAS CONSIDERACIONES HISTÓRICAS**

El período que nos ocupa se caracterizó por la intranquilidad y la inseguridad causadas por las invasiones de los indios del Gran Chaco. La frontera de Salta, Tucumán y Jujuy, eran blanco de ataques, tanto a viajeros como a vecinos en sus propias casas o estancias.

Esta perturbación producidas a partir de 1662, traerá como contrapartida entradas, corridas o campañas ofensivas que involucrarían tanto a las autoridades como a los habitantes. Se desprende que la preocupación primordial de los gobernadores designados debía ser la lucha contra el infiel y la restauración de la paz. Esta última era una necesidad. La seguridad en las fronteras era necesaria para el desarrollo del activo comercio mular que vinculaba Salta con Buenos Aires, Santa Fe y especialmente con Córdoba.

La gobernación de don Esteban de Urizar y Arespacochaga ( 1707-1724), logró una relativa tranquilidad para la región pero, sus sucesores descuidaron las defensas y desatendieron las milicias, lo que posibilitó la “famosa” invasión de los indios del Chaco hasta los extramuros de la ciudad en 1735. Recién hacia mediados del siglo con el advenimiento del gobernador coronel Juan Victorino Martínez de Tineo ( 1749-1752) se recuperaba momentáneamente la paz.

En consecuencia la sociedad, era una sociedad de frontera con respecto a las poblaciones nativas y de enlace respecto al comercio entre las distintas regiones (Romero, F.,1984)<sup>7</sup>. En relación con la economía ya desde el fin del siglo XVII, se desarrollaba el tráfico mular como principal actividad mercantil que involucraba a su vez un intercambio de productos. Todo esta hacía que la población fuera de recursos escasos en la que se inserta el tráfico de esclavos como bienes de servicio personal y no, como mano de obra, dada la ausencia de cultivos extensivos.

No consideraremos en el presente trabajo el universo que constituían las haciendas jesuíticas como parte activa del tráfico negrero.

## **3.- ANALISIS DE LAS FUENTES**

### **3.1. De los contratos de compra- venta**

“ Los contratos pueden celebrarse verbalmente o por escritura pública o privada, así entre presentes como entre ausentes, por los mismos interesados o por medio de mandatarios; y siempre tendrán igual valor, mientras la ley no exija alguna forma o solemnidad particular. Ley 3, tit.4, lib.5, Fuero Juzgo; ley 3, tit.14, Part.1; ley 28, tit.8,Part.5, y ley 1,Lib 40, Nov. Rec.”<sup>8</sup>

En esta comunicación analizaremos los contratos entre presentes o realizados por medio de mandatarios por escritura pública ante Escribano, sin desconocer el hecho de que

---

<sup>6</sup> Frías, B, (1971)Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina, Depalma, Bs.As., Tomo I.; Rosenblat, A., (1968) “Las castas en la vida de las gobernaciones del Virreinato, importancia de cada sangre en la fusión étnica hasta 1810 (en Levillier, R. (dir), Historia Argentina, Plaza y Yanés, Barcelona, T. III.

<sup>7</sup> Romero, F (1984), Safari americano y compra venta de esclavos para el Perú (1412-1818),Universidad Nac. San Carlos de Huamanga, IEP, Lima.

<sup>8</sup> Esriche, J.,(1852), Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Lib. De Rosa Boruet y Cía, París, p.514

algunas ventas pudieron realizarse en forma privada sin mediar instrumento legal o ilícitamente.

En los mismos se establecen los nombres de vendedores y compradores y luego las características del bien vendible o sea del esclavo; a) si es negro, mulato o pardo; b) extranjero o criollo; c) la nación a la que pertenece; d) condición civil; e) bozal o ladino; f) el oficio que detenta; g) los defectos que presenta ; h) el precio por el que se vende y i) la forma de pago.

Una fórmula reiterada en nuestras fuentes, permitió a los vendedores desvincularse de problemas a futuro:

*“...le vende con todos su vicios, tachas, enfermedades, públicas y secretas que al presente tiene y en adelante tuviere, libre de censo, tributo e hipoteca especial ni general que no la tiene...”<sup>9</sup>*

En los contratos encontramos la ausencia de alguna información, pero la que debía registrarse obligadamente era la que justificaba la legalidad del origen de la pieza. Los vendedores manifiestan en la escritura la procedencia de la misma presentando la documentación probatoria. Declaran haberlas obtenido por distintos mecanismos : a) por compra a particulares, b) en pública almoneda, c) al Asiento de los ingleses en Buenos Aires, d) por adjudicación en cartas dotales , e) en cláusulas testamentarias y f) ser hijo o hijos de una esclava de su propiedad.

## **3.2. De los vendedores y compradores**

### **3.2.1 De los vendedores**

Nuestras fuentes registran datos acerca de los vendedores y compradores de las piezas, señalando sus diversas características: si son vecinos o residentes, mercaderes tratantes, curas vicarios, como así también si ostentan cargos político- administrativos o capitulares.

De las 124 operaciones de compra- venta registradas se observan que hay :a) 67 vecinos, b) 43 residentes y c) 14 sin datos.

En cuanto a la participación de vecinos y residentes como vendedores encontramos una distribución porcentual que refleja el predominio de los vecinos 54,08. Frente a esta cifra observamos a los residentes con un 34,67 % y un 11,29 % sin datos, lo que demuestra la superioridad de los vecinos como vendedores en el mercado de la compra-venta.

Entre los vendedores residentes, predominan los vecinos de Buenos Aires, Córdoba y Jujuy, encontrando operaciones en menor escala realizadas por vecinos de Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y San Juan. Asimismo, nuestras fuentes señalan como vendedores a comerciantes residentes o como ellos se autodefinen “del comercio de esta ciudad” como: Don Miguel de Arpide, Don Antonio de Sorriba, Don Martín de Urquiju, Don Manuel de Espinosa y Corbera, Don Manuel de Selarain, Don Simón De Lo Negro, Don Vicente Piñeiro, Don Bernardo Freyre, Don Santiago Castilla y Don Joseph de Burela.

Acorde a la pertenencia social, entre los vendedores predominan los vecinos feudatarios y los que detentan cargos capitulares.

### **3.2.2. De los compradores**

Se observa que de los compradores existen : a) 54 vecinos, b) 51 residentes y c) 19 sin datos

---

<sup>9</sup> AHBS, Protocolo 59, Carpeta 3, Año 1701, Fojas 17-19vta.

Aquí nuevamente la distribución porcentual arroja el predominio de los vecinos en las operaciones de compra con un 43,54% frente a los residentes con un 41,13% y s/datos con un 15,32%.

Entre los compradores residentes que explicitan su origen predominan los vecinos de Jujuy, seguidos de los de Córdoba, Buenos Aires, Catamarca, Tucumán y Potosí. Y entre los que aparecen realizando solo una operación de compra se encuentran vecinos de Santa Fe La Rioja, Cochinocha, Chichas y La Paz.-

### 3.3. Causas de la enajenación

No es común encontrar explicitados en la escrituras de compra-venta los motivos por los cuales se procede a la venta de los esclavos. En los casos en que nuestras fuentes los registran aparece como causal más frecuente la necesidad del pago de los funerales y el entierro de la persona fallecida por parte de los herederos<sup>10</sup>

La muerte del jefe de familia dejaba desamparados muy a menudo a su viuda y a sus hijos. Para mantenerse, se veían obligados a vender bienes cuya alienación no les resultaba demasiado perjudicial. Así lo expresa Doña Juana de Zevallos, vecina, al vender un esclavo mulato al Convento de San Francisco:

***“... que lo vende por hallarse con graves necesidades para mantenerse y estar y curar de los grandes males que padece...”<sup>11</sup>***

En el mismo sentido argumentaba Doña Leonarda Alvarez de Alanis, vecina, al vender una negra y dos negritos al Sargento Mayor Don Joseph Fernandez Pedrozo. Expresa que:

***“...vende por necesidad y falta de decencia y mantenimiento...”<sup>12</sup>***

En otras ocasiones el esclavo es objeto de traspaso con el objetivo de cancelar parcial o totalmente una deuda en dinero. Así Don Juan Antonio de Vera, residente, paga a Fernando de Pesoa, vecino de Buenos Aires, una deuda de 400 pesos con un mulato color pardo de 28 años, cuyo oficio era el de oficial zapatero.<sup>13</sup>

### 3.4. Procedencia de las piezas

Debido a la necesidad de demostrar que el esclavo no tenía una procedencia ilegal, el vendedor manifestaba en el contrato de compra-venta el origen del mismo. Por esa razón no hay omisión al respecto, por el contrario, las fuentes registran una amplia gama de prácticas que posibilitaron la adquisición de esclavos; la que predomina en el período que nos ocupa fue la compra a particulares : en estos casos, el vendedor debía presentar la escritura de venta, así lo hizo Don Pedro Tenorio, residente, vecino de los Reyes, que vende un esclavo negro de 15 años a Francisco Gutierrez, residente, vecino de Córdoba expresando:

***“...Que lo hubo por compra al Capitán Don Francisco de Arursa, según consta de la escritura de venta...”<sup>14</sup>***

La segunda práctica es haber obtenido el esclavo por adjudicación de bienes hereditarios. Así Doña Juana de Ceballos, vecina, vende al Convento de San Francisco , un esclavo mulato señalando :

---

<sup>10</sup> ABHS, Protocolo 76, Carpeta 5, Año 1725, Fs. 45-56

<sup>11</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 221-224

<sup>12</sup> ABHS, Protocolo 96, Carpeta 7, Año 1741, Fs. 147-150

<sup>13</sup> ABHS, Protocolo 107, Carpeta 8, Año 1747, Fs.50-51

<sup>14</sup> ABHS, Protocolo 59, Carpeta 3, Año 1701, Fs. 85 vta.-87

**“... que lo hubo y heredó de sus padres por ambas legítimas, que se le adjudicó en su hijuela por 500 pesos...”<sup>15</sup>**

Las dos prácticas que se mencionan a continuación están interrelacionadas ya que indicaban la compra del esclavo en el Asiento de los Ingleses en Buenos Aires o de un lote de negros que era conducido por un factor desde Buenos Aires a las Provincias del Perú, comprados en dicho Asiento. El Capitán Don Lorenzo Arias Velazquez, vecino, vende a Don Juan de Iturbe, natural de los reinos de España, tratante comerciante, un negro esclavo, declarando:

**“...que lo compró en el Puerto de Buenos Aires del comercio y Asiento de la Gran Bretaña”<sup>16</sup>**

El Capitán Felipe Paez de Heramosilla, vecino, vende al Maestre de Campo Don Felix Arias Rengel, vecino, 2 esclavos, precisando:

**“...que fueron comprados a Don Tomás Navarro, conductor de lote de negros por el Asiento de la Gran Bretaña...”<sup>17</sup>**

En algunos casos el esclavo había sido adjudicado en la carta dotal otorgada a la hija a la hora de contraer matrimonio: el Capitán Ambrosio Diez Chavez y Doña Francisca Morel, su legítima mujer, vecinos, venden al Teniente Juan de Acosta, vecino, una negra esclava:

**“... que le dieron en dote a Doña Francisca...”<sup>18</sup>**

La venta del hijo de una esclava de propiedad del vendedor era legítima ya que “el hijo sigue la condición de la madre en cuanto a la libertad o servidumbre; de modo que el dueño de la madre lo es también del hijo...”(12). Don Pedro de Mendoza y Posada, vecino, vende un esclavo negro de 22 a 24 años a Ignacio Sanchez de Loria, residente, vecino de Córdoba ,justificando su procedencia porque:

**“...es nacido y criado en mi casa, hijo de una negra mía llamada Felipa”<sup>19</sup>**

La venta por aplicación de cláusulas testamentarias las realizaban por lo general los tutores y curadores de menores o los albaceas testamentarios .Así, Juan de Aguirre vecino, vendía un mulato esclavo a a Don Andres Gomez Gallardo, vecino, en nombre de Doña Francisca Javier y Pastrana menor, como tutor y curador por:

**“...cláusula testamentaria”<sup>20</sup>**

El haber comprado el esclavo en pública almoneda justificaba su legalidad. En ese sentido Don Miguel de Arpide, mercader tratante, residente, vende al Sargento mayor Don Antonio de la Cámara, un esclavo:

**“... que hubo en Almoneda pública que se hizo de los bienes de Don Alonso Frias de Robles...”<sup>21</sup>**

---

<sup>15</sup> AHBS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 221-224

<sup>16</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs.13-14

<sup>17</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 15-16vta.

<sup>18</sup> ABHS, Protocolo 89, Carpeta 6, Año 1732, Fs. 112-115vta.

<sup>19</sup> Escriche, ob.cit.,p.640

<sup>20</sup> ABHS, Protocolo 59, Carpeta 3, Año 1701, Fs. 107-108vta.

<sup>21</sup> AHBS, Protocolo 63, Carpeta 3, Año 1705, Fs.256-260

En un solo caso nuestras fuentes registran la justificación legal del origen del esclavo por compra realizada a una monja. Doña Juana de Herrera, vecina, vende a Doña María de Esquivel Fernandez una mulata criolla señalando que:

***“... la compró a la Madre Monja del Monasterio de Santa Catalina de Tucumán, Juana de los Angeles, con venia del Ilustre Señor Arzobispo de esta Diócesis del Tucumán...”***<sup>22</sup>

Era más frecuente que los Jesuitas estuvieran presentes en el tráfico a través de sus Procuradores Generales de Provincia o de los Rectores de sus Colegios. El Padre Andrés Parodi, Procurador General de la Provincia y Vicerrector del Colegio de Salta, vende a Doña María de Esquivel Fernandez, un negro esclavo, justificando su procedencia como:

***“... del Colegio de Buenos Aires...”***<sup>23</sup>

### 3.5 De los precios de las piezas

Nos dice Mellafe (1964) que los precios de los esclavos estaban sujetos a dos órdenes distintos de fenómenos; unos dependieron de las condiciones generales del mercado, de la economía y hasta de la política de España en relación con sus colonias y con los otros estados esclavistas; y otros que podríamos llamar condiciones intrínsecas de los esclavos (características de las piezas), independientes de la economía.

Con respecto al primer fenómeno, consideramos que en Salta, alejada de los puertos de entrada de los esclavos, los precios de los mismos sufrirían una variación importante, relacionados como se observa con las limitaciones del mercado.

Si bien es cierto que los precios que registran nuestras fuentes no son precios de mercado, no obstante podemos hacer algunas aproximaciones con respecto a las variaciones que percibimos.

Inferimos que los esclavos fueron vendidos a precios más altos a comienzos del siglo. En el cuadro 1 observamos que un negro de 20 años se vende a los siguientes precios: en 1710: 500 pesos; en 1727: 415 pesos; en 1730: 330 pesos; y en 1747 desciende a 287 pesos. Asimismo un negro de 24 años es vendido en 1703 en 500 pesos; en 1728: 340 pesos y en 1749: 320 pesos, Observando el cuadro pueden encontrarse otros ejemplos ilustrativos.

Podríamos adjudicar la causa de la baja en los precios a la instalación de la Real Compañía Inglesa de los Mares del Sur en Buenos Aires, la que no sólo consigue el monopolio de la introducción de esclavos a través del asiento sino que se le permite por un artículo adicional del Tratado, la internación de cierto número de piezas; por esa razón en Salta pudieron acceder a la compra de esclavos de lotes que conducía un factor hacia las Provincias de arriba, aplicando las reglas de juego a mayor oferta, menor precio.

Con respecto al segundo fenómeno, es decir a los valores intrínsecos: la juventud, robustez, la salud, así como el hecho de que supieran algún oficio manual o trabajo especializado, creemos que los ejemplos se ajustan a las costumbres vigentes. El precio era superior si no presentaba enfermedad, si era mas joven y si tenia habilidad en algún oficio. Así, registramos en 1700 la venta de un pardo de 30 años que era Maestro de Carpintería por el precio de 700 pesos y la venta en el año de 1729 de un pardo Oficial de Zapatería en el precio de 500 pesos.-

Teniendo en cuenta su precio el esclavo era un bien suntuoso. Esto es factible de comprobar si establecemos una comparación con los valores de algunos bienes inmuebles en

<sup>22</sup> ABHS, Protocolo 82, Carpeta 5, Año 1730, Fs.44-45vta.

<sup>23</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 183-184vta.



el período que nos ocupa: así en 1736 el Maestro Don Francisco Castellanos vende como albacea del Capitán Juan de Costilla, las casas que se componen de un cuarto de pared de adobe y corvos, techado de terrados con sus patios correspondientes en el precio de 270 pesos en plata sellada y moneda corriente <sup>24</sup>; en 1742 el arrendamiento de un potrero costaba 150 pesos anuales <sup>25</sup>; en 1745 Don Miguel de Castillo vendía un potrero en las cabezadas del río Ubierna a 350 pesos <sup>26</sup> y en ese mismo año los retazos de sitio y solar se vendían a 110 o 120 pesos.

#### 4. De la naturaleza del pago

Se puede afirmar, teniendo en cuenta los contratos de compra-venta compulsados, que los compradores realizaron sus pagos de contado y en pesos corrientes de a ocho reales. Así lo ratifican los vendedores en las escrituras, quienes confiesan haber recibido la suma expresada de contado, o de otro modo expresan que “le ha pagado”.

De acuerdo a nuestras fuentes, solo en tres oportunidades, los compradores se comprometieron a pagar parte de la deuda en plazos que no superan los dos años.<sup>27</sup>

Por otra parte, en muy pocas ocasiones el pago no se realiza en amonedado sino en ropa de la tierra y quintales de jabón <sup>28</sup>

En un solo caso se conviene el pago del esclavo en servicio: en 1740, Doña Juana de Ceballos, vecina, vende al Convento de San Francisco, a través de su sindico, un esclavo mulato de 30 años “para doméstico de su ranchería” en 425 pesos, ajustando el Convento el pago en servicios como novenarios, misas, sepultura, mortaja, etc.<sup>29</sup>

#### 5. De la manumisión

La legislación, los usos y la tradición españoles se transfirieron a América y llegaron a gobernar la posición del esclavo negro. Así, Las Siete Partidas entran en considerables detalles para definir las condiciones bajo las cuales puede verificarse la manumisión: un amo puede manumitir a su esclavo en la iglesia o fuera de ella, ante un juez u otra persona, por testamento o por carta, pero ha de hacerlo por sí mismo, en persona.<sup>30</sup>

Nuestras fuentes registran algunas cartas de libertad a esclavos que las presentaremos de acuerdo a la motivación común que los propietarios señalan.

En primer término se menciona el reconocimiento al cumplimiento del deber y al servicio prestado. El Maestro Tomás de Bustos, Clérigo Presbítero, otorga carta de libertad a Baltazar, pardo esclavo:

***“... por debérselo de su servicio personal y suplementos que le ha hecho en mis necesidades de los intereses que el ha ganado los días de fiesta con su trabajo sin faltarme al estado de su esclavitud cumpliendo con toda su obligación...”***<sup>31</sup>

---

<sup>24</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 244-245

<sup>25</sup> ABHS, Protocolo 92, Carpeta 6, Año 1736, Fs. 158-162

<sup>26</sup> ABHS, Protocolo 99, Carpeta 7, Año 1742, Fs. 60-61

<sup>27</sup> ABHS, Protocolo 102, Carpeta 8, Año 1745, Fs. 107-108

<sup>28</sup> ABHS, Protocolo 89, Carpeta 6, Año 1732, Fs. 124-125vta., ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 139-143vta., Protocolo 96, Carpeta 7, año 1741, fs.11-12

<sup>29</sup> ABHS, Protocolo 93, Carpeta 6, Año 1736, Fs. 213-216, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs.267-268vta

<sup>30</sup> ABHS, Protocolo 63, Carpeta 3, Año 1705, Fs.14-15vta., Protocolo 73, Carpeta 4, Año 1720, Fs 182-183

<sup>31</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs. 221-224

**CUADRO Nº 1: PRECIOS DE LAS PIEZAS, SEGÚN ETNIA, SEXO Y EDAD . SALTA 1700-1750**

Esclavos												
Precio	Edad											Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	S/Esp.	
100-199												-
200-299			2		1							3
300-399			6	8	10	5	4		2			35
400-499				3	4	1			1			9
500-599				1	2	1						4
600-699				1	1							2
700-799							2					2
800-899												-
S/Espec.												-
<b>Total</b>	-	-	8	13	18	7	6	-	3	-	-	55

Esclavas												
Precio	Edad											Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	S/Esp.	
100-199												-
200-299												-
300-399	1		3	3	1							8
400-499		1		2	2	3	1			1		10
500-599				1								1
600-699						1*						1
700-799												-
800-899					1**							1
S7Espec.												-
<b>Total</b>	1	1	3	6	4	4	1	-	-	1		21

(\*) Tiene un hijo de tres meses

(\*\*) Tiene un hijo de 4 a 5 años.

<b>Mulatos y Pardos</b>												
<b>Precio</b>	<b>Edad</b>											
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	S/Esp.	<b>Total</b>
100-199			1									1
200-299		1	1			1						3
300-399			1	3	2	1						7
400-499					4	2	1					7
500-599								2				2
600-699												-
700-799							1					1
800-899												-
S/Espec.					1							1
<b>Total</b>	-	1	3	3	7	4	2	2	-	-	-	22

<b>Mulatas</b>												
<b>Precio</b>	<b>Edad</b>											
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	S/Esp.	<b>Total</b>
100-199	2											2
200-299		2										2
300-399			3		3			1	1		1	9
400-499					1							1
500-599				1					1			2
600-699								1				1
700-799												-
800-899												-
S/Espec.												-
<b>Total</b>	2	2	3	1	4	-	-	2	2	-	1	17

**Fuente:** Elaboración propia

En el mismo sentido doña Josefa de Abreu y Figueroa, vecina encomendera, otorga carta de libertad a su esclavo de color pardo que tira a blanco de 40 años porque:

**“... la tiene remunerada con su servicios, atención y socorro...”<sup>32</sup>**

En el segundo caso se otorga la libertad contra pago de una suma de dinero. Don Baltasar Abarca y Velasco, vecino de Trujillo y residente, otorga libreta a su esclava María de color pardo de 15 a 16 años porque:

**“...le ha pagado 400 pesos en plata moneda corriente de a ocho reales...”<sup>33</sup>**

El Capitán Don Francisco Manchano Gallo, vecino, libera a su esclava ladina de 40 años y su hija mulatilla de un año a cambio de:

**“...275 pesos. De contado 130 pesos, 30 pesos en plata y el resto en ropa de la tierra a 8 reales la vara o del angosto del Cusco a 4 reales y el resto le queda debiendo en 8 meses. Si no paga queda sujeta a la misma esclavitud...”<sup>34</sup>**

En otra oportunidad, la propia esclava se presenta ante el alcalde ordinario de primer voto solicitando su libertad contra el pago de 300 pesos que tiene y éste ordena que se le otorgue.<sup>35</sup>

Se observan también casos de libertad a esclavos en virtud de cláusulas testamentarias, las mismas son otorgadas por los Albaceas Testamentarios:

El Doctor Don Francisco Ruiz de Villegas, Cura y Vicario del Partido de Pulares y Don Antonio de Zorrilla, albaceas testamentarios del Maestre de Campo Don Marcos de Aramburu, difunto, otorgan carta de libertad a Francisca parda en virtud de cláusula testamentaria.<sup>36</sup> y el Maestre de Campo Don Manuel Frias, alcalde Ordinario de primer voto, albacea testamentario y Tenedor de bienes de Doña María Escobar Castellanos, otorga libertad a la esclava María Josefa por cláusula testamentaria.<sup>37</sup>

## **6. A modo de síntesis**

Con respecto al universo objeto de nuestro estudio, señalamos en primer término que teniendo en cuenta el número total de 124 piezas registradas en las escrituras de compra-venta en un período de medio siglo, estamos ante un mercado diríamos muy modesto.

Dada la inexistencia de grandes explotaciones agrícolas o lavaderos de oro, no hubo demanda de esa mano de obra, lo que explica la ausencia en esta región de los llamados *esclavos de tala* en las Antillas.

Asimismo los fletamentos e invernadas de mulas que eran las actividades económicas primordiales en este período requerían poca mano de obra y por tanto, en Salta, los esclavos, llenaron la necesidad del servicio doméstico de las casas de familia como cocheros, caballeros y en sus manos estuvieron las artes menores y demás oficios bajos como el de sastre, albañil, zapatero y hortelano.

La compra de la libertad contra pago de una suma de dinero registradas en nuestras fuentes nos sugieren la existencia de esclavos a quienes se les permitía realizar trabajos de

---

<sup>32</sup> ABHS, Protocolo 95, Carpeta 7, Año 1740, Fs.221-224

<sup>33</sup> Las Siete Partidas, Ley IV, Título XXII, Parte IV

<sup>34</sup> ABHS, Protocolo 73, Carpeta 4, Año 1720, Fs. 157vta-159vta

<sup>35</sup> ABHS, Protocolo 89, Carpeta 6, Año 1732, Fs.192-193vta

<sup>36</sup> ABHS, Protocolo 84, Carpeta 6, Año 1731, Fs. 58-61

<sup>37</sup> ABHS, Protocolo 96, Carpeta 7, Año 1741, Fs.124-126

carácter público, labores artesanas o ventas ambulantes compartiendo el jornal con su dueño, lo que le permitió reunir el caudal necesario para adquirir su manumisión.

El análisis de vendedores y compradores pone de manifiesto una superioridad en ambos rubros de los vecinos frente a residentes o mercaderes tratantes. Si bien estos últimos están presente en el mercado de la compra-venta no han desplazado a los vecinos de Salta en las esferas económicas y de poder local en el período que nos ocupa. (Lloveras de Arce, Ontivero, 2000) Situación contrapuesta a la señalada por Daniel Santamaría para el proceso de mercantilización de la economía jujeña manifiesta entre 1690 y 1730 .

Pocos casos registran las motivaciones para la venta de los esclavos, siendo algunas de las explicitadas: la necesidad de pagar los funerales y el entierro del familiar fallecido, cancelar una deuda o encontrarse en graves necesidades para mantenerse.-

Uno de los elementos mejor documentados del contrato de compra-venta tiene que ver con la comprobación del origen legal de la pieza a venderse, por lo cual hemos podido acceder a una serie de prácticas para la adquisición de los esclavos en la región de Salta, siendo la predominante en este período la compra a particulares.

En cuanto a los precios de las piezas , si bien los que registran los protocolos notariales no son precios de mercado, inferimos de las fluctuaciones observadas que los precios fueron altos a comienzos de siglo y fueron descendiendo lo que atribuimos a la mayor oferta por la instalación de la compañía Inglesa de los Mares del Sur en Buenos Aires, a quien se le otorgó el monopolio del Asiento como asimismo un permiso de internación. Nos dice Klein que Buenos Aires, en pleno crecimiento recibió alrededor de 16.000 esclavos, los cuales fueron despachados al interior o al alto Perú .

Con respecto al pago, los compradores en general lo hacen de contado con pesos corrientes de a ocho reales, las excepciones son pocas y se refieren al pago en plazos o en especies.

Teniendo en cuenta las franquicias comerciales otorgadas por España a los Franceses en 1702 y a los Ingleses en 1713 para la introducción de esclavos en sus territorios americanos nuestras fuentes documentan mayor influjo de los segundos en el mercado local salteño ya que los mismos vecinos manifiestan en este período haber comprado los esclavos del Asiento Ingles de Buenos Aires o de lotes provenientes del mismo internados por Factores.

El número escaso de operaciones de compra-venta no nos permitió realizar un estudio de la dinámica demográfica

No obstante, a través del análisis de dichas operaciones comprobamos que el esclavo en Salta, no fue solo un instrumento de prestigio o de trabajo, sino también un capital, un seguro contra los altibajos financieros de la elite.

El estudio del tema en la segunda mitad del siglo XVIII posibilitará la observación de las fluctuaciones y los cambios en una perspectiva secular.

## **FUENTES**

### **ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTÓRICOS DE SALTA (ABHS)**

Protocolos Notariales N° 58 al 65, Años 1700-1708

Protocolos Notariales N° 66 al 75, Años 1709-1724

Protocolos Notariales N° 76 al 83, Años 1725-1730

Protocolos Notariales N° 84 al 94, Años 1731-1739

Protocolos Notariales N° 95 al 100, Años 1740-1743

Protocolos Notariales N° 101 al 114, Años 1744-1749

Protocolos Notariales N° 115, Años 1750-1751

## BIBLIOGRAFIA DE REFERENCIA

ARCONDO, A.

(1992) *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760.* Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicaciones, Córdoba.

AZARA, Felix de:

(1934) *Viajes por la América Meridional.* Espasa- Calpe S.A., Madrid, Tomo II.

BOWSER, F. P.

(1990) "Los africanos en la sociedad de la América española colonial" en BETHELL, L. *Historia de América Latina.* Crítica, Barcelona, tomo IV.

CARRIO DE LA VANDERA, A.

(1946) *El lazareto de ciegos Caminantes.* Espasa-Calpe, Buenos Aires.

CESPEDES DEL CASTILLO, G.

(1972) "Las Indias durante los siglos XVI y XVII" en VICENS VIVES, J. *Historia Social y Económica de España y América.* Editorial Vicens Vives, Barcelona, Volumen III.

FRIAS, Bernardo

(1971) *Historia del General Martín Guemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina,* Depalma, Buenos aires, tomo I.

KLEIN, Herbert S.

(1966) "Sociedades esclavistas en las Américas. Un estudio comparativo" en *Desarrollo Económico,* Buenos Aires, Buenos Aires, Vol.6.

(1986) *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe.* Alianza Editorial, Madrid.

(2001) "Los esclavos africanos" en CASTILLERO CALVO, A (Director), *Historia General de América Latina,* Ediciones Unesco, Editorial Trotta, España, Tomo III.

KLEIN, H, STANLEY, L. Y ENGERMAN.

(1983) "Del trabajo esclavo al trabajo libre. Notas en torno a un modelo económico comparativo", en Revista *Hisla,* Primer Semestre, N°1, Perú.

LOCKHART, James.

(1982) *El mundo hispanoperuano 1532-1560.* F.C.E., México.

LLOVERAS DE ARCE, G y ONTIVERO, D.

(2001) *De fletadores e invernadores. Salta 1700-1750* en *SEPOSAL 2000,* Salta, República Argentina.

MELLAFE, Rolando:

(1959) *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y rutas.* Universidad de Chile, Santiago.

(1964) *La esclavitud en Hispanoamérica,* Eudeba, Buenos Aires.

OTS CAPDEQUI, José María

(1943) *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente indiano.* Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del Derecho Argentino, Buenos Aires, Tomo I.

ROMANO, Ruggiero:

(1989) "Algunas consideraciones sobre los problemas del comercio en Hispanoamérica durante la época colonial" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani,* Serie 1, 1er Semestre, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Buenos Aires.

ROMERO, F.

(1984) *Safari Americano y compra venta de esclavos para el Perú (1412-1818).* Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, I.E.P., Lima.

- ROSENBLAT Angel.  
(1968) "Las castas en la vida de las gobernaciones del Virreinato, importancia de cada sangre en la fusión étnica hasta 1810" en ROBERTO LEVILLIER (Director) *Historia Argentina*, Plaza y Yanes, Barcelona, tomo III.
- SANTAMARIA, D.M.  
(1999) "Mercaderes, tenderos y prestamistas. La mercantilización de la economía jujeña(1690-1730", en *Anuario IEHS*, N°14 Tandil.
- STUDER, Elena F.S. de.  
(1984) *La trata de negros en el Río de La Plata durante el siglo XVIII*. Libros de Hispanoamérica, Buenos Aires.
- TANNENBAUM, F.  
(1968) *El negro en las Américas Esclavo y Ciudadano*, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- TARDIEU, J. P.  
(1993) "El comercio de esclavos en el Cuzco, segunda mitad del siglo XVII" en *Revista Andina*, año 11, nº 2, Diciembre, Cuzco, Perú.
- VILLALOBOS, Sergio R.  
(1965) *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*. Eudeba, Buenos Aires.
- WALKER, Geoffrey J.  
(1979) *Política española y comercio colonial 1700-1789*. Editorial Ariel, Barcelona